



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 23 de Noviembre de 1984.

ORDENANZA Nº 750

VISTO:

La necesidad de contribuir a la mejor prestación de los servicios //
cubiertos por la DIRECCION PROVINCIAL DE LA ENERGIA - dentro del radio del
Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido como forma eficiente de apoyo con las autoridades
de la indicada Dirección, la instalación de una guardia de personal permanen
te para la atención de los reclamos de manera directa e inmediata;

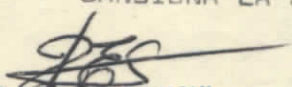
Que, para ello, se requiere a esta Comuna la posibilidad de dar en p^{re}s
tamo de uso un local apto donde cumpla funciones la referida guardia, ante la
imposibilidad actual de ser provisto por aquella repartición;

Que, ante la falta de un inmueble propio que reúna las condiciones mín
imas exigidas, se decide alquilar por un precio razonable el que tiene ubicación
de fácil acceso (sobre costado Este de la Ruta Nacional Nº11 entre las calles
Victorino de La Plaza, Pasaje Gervasio Posadas y Pte. José Uriburo-Manzana 496
del Loteo San Roque) perteneciente a los Señores Ing. ROQUE MANUEL NIKLISON y
GABRIELA JORDAN ARANA DE NIKLISON, ausente otro y/u otros de esas caracterís
ticas,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA LAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

VILA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING
Vocal
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


Dr. CONRADO J. P. APARO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

.....//Ord.Nº750/84

Artículo 1º) Contratar la Locación del inmueble sito sobre el costado Este de la Ruta Nacional Nº11-entre las calles Victorino de La Plaza, Pasaje Gervasio Posadas y Pte. José Uriburo-Manzana 49S del Loteo San Roque propiedad de los Señores Ing. ROQUE MANUEL NIKLISON y GABRIELA JORDAN ARANA DE NIKLISON POR el plazo de / un año a partir del 1º de Diciembre de 1984 por un precio mensual de QUINCE MIL pesos argentinos (\$a. 15.000.-) ajustables trimestralmente con el índice de precios minoristas nivel general (precios consumidor) suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y/u organismo que lo sustituya en lo / futuro, con un depósito en garantía por igual suma a reintegrar se al fin de la locación incrementado con similar índice corrector, d con destino a ser concedido en comodato a la DIRECCION / PROVINCIAL DE LA ENERGIA para la instalación de una guardia de personal permanente para atender los servicios eléctricos del / Distrito.

Artículo 2º) Autorizar al Señor Presidente de la Comisión Comunal a suscribir el respectivo convenio.

Artículo 3º) Los gastos que la misma demande serán atendido en el Presupuesto año 1984-EROGACIONES-RENTAS GENERALES-1-Erogaciones Corrientes / 01-Operación - Pda. 25 Alquileres.

Artículo 4º) Pase copia de la presente a Contaduría, regístrese y archívese.

RAMON ENRIQUE PINUCHI

SECRETARIO

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

PEDRO JORGE KLING

VOCAL

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ

PRESIDENTE

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

DR. CONRADO J. P. APARO

VICE-PRESIDENTE

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON VILLA

SECRETARIO

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO